



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GRANADA
(META),

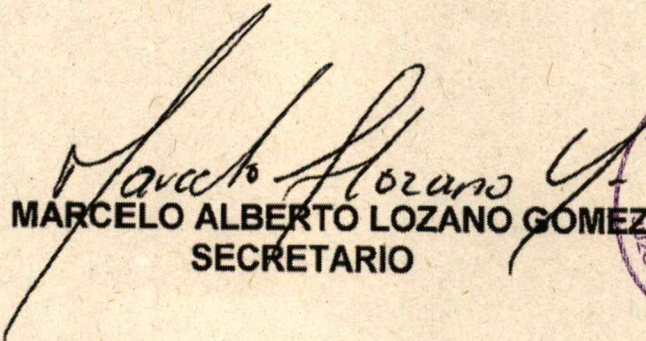
EMPLAZA

A los **ACREEDORES** que se crean con derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, dentro del proceso de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, radicado bajo el No. 503133184001-2019-00082-00 promovido por SUSAN SARETH GARCIA GUALDRON contra JOSE JANIO MUÑOZ VIRGEN, citación que se hace especialmente para que hagan valer sus créditos en el referido proceso.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

El Secretario,


MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO

